

(6) Documento de las Naciones Unidas A/36/766. **PROGRAMA DE ACCIÓN  
MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS**

**I. Objetivos, antecedentes y conceptos**

**A. OBJETIVOS**

I. El propósito del Programa de Acción Mundial para los Impedidos es promover medidas eficaces para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de «participación plena» de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de «igualdad». Esto significa oportunidades iguales a las de toda la población, y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo social y económico. Estos conceptos deben aplicarse con el mismo alcance y con la misma urgencia en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.

**B. ANTECEDENTES**

2. A causa de deficiencias mentales, físicas o sensoriales, hay en el mundo más de 500 millones de personas impedidas, a las que se deben reconocer los mismos derechos, y brindar iguales oportunidades, que a todos los demás seres humanos. Con demasiada frecuencia, estas personas han de vivir en condiciones de desventaja debido a barreras físicas y sociales existentes en la sociedad que se oponen a su plena participación. El resultado es que millones de niños y adultos del mundo entero arrastran a menudo una existencia marcada por la segregación y degradación.

3. El análisis de la situación de los impedidos debe efectuarse dentro del contexto de distintos niveles de desarrollo económico y social y de diferentes culturas. Sin embargo, en todas partes la responsabilidad fundamental de remediar las condiciones que conducen a la aparición de deficiencias y de hacer frente a las consecuencias de las incapacidades recae en los gobiernos. Esto no reduce la responsabilidad de la sociedad en general, ni de los individuos ni organizaciones. Los gobiernos deben ser los primeros en despertar la conciencia de las poblaciones en cuanto a los beneficios que se obtendrían para los individuos y la sociedad de la inclusión de los impedidos en todas las esferas de la vida social, económica y política. Los gobiernos deben velar también por que las personas que se ven en situación de dependencia debido a incapacidades graves tengan oportunidad de alcanzar niveles de vida iguales a los de sus conciudadanos. Las organizaciones no gubernamentales pueden prestar asistencia a los gobiernos de diversa manera, formulando las necesidades, sugiriendo soluciones adecuadas o proporcionando servicios complementarios a los proporcionados por los gobiernos. La participación de todos los sectores de la población en los recursos financieros y materiales, sin omitir las zonas rurales de

los países en desarrollo, podría ser muy importante para las personas impedidas, ya que podría traducirse en un aumento de los servicios comunitarios y en la mejora de las oportunidades económicas.

4. Podrían impedirse muchas incapacidades adoptando medidas contra la nutrición deficiente, la contaminación ambiental, la falta de higiene, la atención prenatal y posnatal insuficiente, las enfermedades transmisibles por el agua y los accidentes de toda clase, Mediante la expansión a nivel mundial de los programas de inmunización, la comunidad internacional podría lograr avances importantes contra las incapacidades causadas por la poliomielitis, el sarampión, el tétano, la tos convulsiva, la difteria y, en menor grado, la tuberculosis.

5. En muchos países, los requisitos previos para el logro de las finalidades del Programa son el desarrollo económico y social, el suministro de servicios amplios a toda la población en la esfera humanitaria, la redistribución de los recursos y los ingresos y el mejoramiento de los niveles de vida de la población. Es necesario realizar todos los esfuerzos posibles para impedir guerras que den lugar a devastación, catástrofe y pobreza, hambre, sufrimientos, enfermedades e incapacidades de gran número de personas y, por consiguiente, adoptar medidas a todos los niveles que permitan reforzar la paz y la seguridad internacionales, solucionar todas las controversias internacionales por medios pacíficos y eliminar todas las formas de racismo y discriminación racial en países en donde todavía existen. También sería conveniente recomendar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que utilicen al máximo sus recursos con fines pacíficos, incluidas la prevención de las incapacidades y las necesidades de las personas impedidas. Todas las formas de asistencia técnica que ayuden a los países en desarrollo a acercarse a estos objetivos pueden apoyar la ejecución del Programa. Con todo, el logro de esos objetivos requiere períodos prolongados de esfuerzos durante los cuales es probable que aumente el número de impedidos. De no haber medidas correctivas eficaces, las consecuencias de la incapacidad añadirán obstáculos al desarrollo. Por tanto, es esencial que todas las naciones incluyan en sus planes de desarrollo general medidas inmediatas para la prevención de la incapacidad, para la rehabilitación de los, impedidos y para la equiparación de las oportunidades.

### C. DEFINICIONES

6. La Organización Mundial de la Salud, en el contexto de la experiencia en materia de salud, establece la distinción siguiente entre deficiencia, incapacidad y minusvalidez:

«*Deficiencia*: Una pérdida o anormalidad permanente o transitoria —psicológica, fisiológica, o anatómica— de estructura o función. *Incapacidad*: Cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionados por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano. *Minusvalidez*: Una incapacidad que constituye una desventaja para una persona dada en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es

normal para esa persona según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales» (1)

7. La minusvalidez constituye, por consiguiente, una función de la relación entre las personas impedidas y su ambiente. Ocurre cuando esas personas enfrentan barreras culturales, físicas o sociales que les impiden el acceso a los diversos sistemas de la sociedad que están a disposición de los demás ciudadanos. La minusvalidez es, por tanto, la pérdida o la limitación de las oportunidades de participar en la vida de la comunidad en un pie de igualdad con los demás.

8. Los impedidos no forman un grupo homogéneo. Por ejemplo, los enfermos mentales y los retrasados mentales, los que sufren de incapacidades visuales, auditivas o de la palabra, los que adolecen de movilidad restringida o de las llamadas «incapacidades médicas»: todos ellos se enfrentan a barreras diferentes, de índole diferente, y que han de superarse de maneras diferentes.

9. Las definiciones siguientes se han formulado desde ese punto de vista. Las medidas de acción pertinentes propuestas en el Programa Mundial se definen como de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

10. *Prevención* significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

11. La *rehabilitación* es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencias alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, mediante ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.

12. *Equiparación de oportunidades* significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesibles para todos.

#### D. PREVENCIÓN

13. La estrategia de prevención es fundamental para reducir la incidencia de deficiencias e incapacidades. Los principales elementos de tal estrategia serán diversos según el estado de desarrollo del país de que se trate, y son los siguientes:

a) Las medidas más importantes para la prevención de deficiencias son: evitación de la guerra; mejora de la situación educativa, económica y social de los grupos menos favorecidos; identificación de los tipos de deficiencia y de sus causas dentro de zonas geográficas definidas; introducción de medidas de intervención específicas gracias a mejores prácticas de nutrición; mejora de los servicios sanitarios, servicios de detección temprana y diagnóstico; cuidado prenatal y pos-natal; educación apropiada en materia de cuidado sanitario, incluida la educación de los pacientes y los médicos, planificación familiar, legislación y reglamentación; modificación de los estilos de vida; servicios de colocación selectiva; educación relativa a peligros ambientales; y estímulo a la formación de familias y comunidades mejor informadas y fortalecidas.

b) En la medida en que tiene lugar el desarrollo, se reducen antiguos peligros y surgen otros nuevos. Esta evolución de las circunstancias requiere cambios en la estrategia, tales como programas de intervención en materia de nutrición dirigidos a grupos determinados de la población que estén en mayor peligro debido a una deficiencia de vitamina A; mejor cuidado médico para las personas de edad avanzada; formación y reglamentación para reducir los accidentes en la industria, en la agricultura, en los caminos y en el hogar; lucha contra la contaminación ambiental y contra el uso indebido de las drogas y el alcohol: necesidad de prestar atención adecuada a la estrategia de la OMS de Salud para Todos para el Año 2000 mediante el cuidado sanitario primario.

14. Deben adoptarse medidas para la detección más temprana posible de los síntomas y señales de deficiencia, seguidas inmediatamente de las medidas curativas o correctivas necesarias que puedan impedir la incapacidad o, por lo menos, producir reducciones apreciables de su gravedad, y que puedan impedir a veces que se convierta en una condición permanente. Para la detección temprana es importante asegurar una educación y orientación adecuadas de las familias, y la prestación de asistencia técnica a las mismas por los servicios médicos y sociales.

## E. REHABILITACIÓN

15. La rehabilitación suele incluir los siguientes tipos de servicios:

- a) Detección temprana, diagnóstico e intervención;
- b) Atención y tratamiento médicos;
- c) Asesoramiento y asistencia sociales, psicológicos y de otros tipos;
- d) Capacitación en actividades de auto-cuidado incluidos los aspectos de la movilidad, las comunicaciones y las habilidades de la vida cotidiana, con las disposiciones especiales que se requieran, por ejemplo, para las personas con defectos auditivos o visuales y para los retrasados mentales;
- e) Suministro de ayudas técnicas y de movilidad y otros dispositivos;
- f) Servicios educacionales especializados;
- g) Servicios de rehabilitación profesional (inclusive orientación profesional, colocación en empleo normal o protegido);

## h) Seguimiento.

16. En toda la labor de rehabilitación, hay que centrarse siempre en las aptitudes de la persona, cuya integridad y dignidad deben respetarse, Se debe dar máxima atención al proceso normal de desarrollo y maduración de los niños impedidos. Se deben utilizar las capacidades de los adultos impedidos para trabajar y realizar otras actividades.

17. En las familias y en las comunidades de los impedidos existen recursos importantes para la rehabilitación. Al ayudar a los impedidos se debe hacer todo lo posible para mantener unidas sus familias, para que puedan vivir en sus propias comunidades, y para apoyar a las familias y los grupos comunitarios que trabajan en pro de este objetivo. Al planificar los programas de rehabilitación y de apoyo, es esencial tener en cuenta las costumbres y las estructuras de la familia y de la comunidad y fomentar su capacidad de respuesta ante las necesidades del impedido.

18. En todo lo posible, se deben proporcionar servicios para los impedidos dentro de las estructuras sociales, sanitarias, educativas y laborales existentes en la sociedad. Estas comprenden todos los niveles de cuidado hospitalario; educación primaria, secundaria y superior; programas generales de capacitación profesional y colocación en puesto de trabajo y medidas de seguridad social y servicios sociales. Los servicios de rehabilitación tienen por objeto facilitar la participación de las personas impedidas en servicios y actividades ordinarios de la comunidad. La rehabilitación debe tener lugar en la mayor medida posible en un medio natural, apoyado por servicios basados en la comunidad y por instituciones especializadas. Han de evitarse las grandes instituciones. Cuando se requieran instituciones especializadas, éstas deben organizarse de tal modo que garanticen una integración pronta y duradera de los impedidos en la sociedad.

19. Los programas de rehabilitación deben concebirse de modo tal que permitan a los impedidos participar en el diseño y la organización de los servicios que ellos y sus familias consideren necesarios. El propio sistema debe proporcionar los procedimientos para la participación de los impedidos en la adopción de decisiones relativas a su rehabilitación. En el caso de las personas que no estén en condiciones de participar por sí mismas en forma adecuada en decisiones que afectan a sus vidas (como son, por ejemplo, las personas que sufren incapacidades mentales graves), sus familiares, o representantes designados con arreglo a la ley, deberán participar en la planificación y en la adopción de decisiones.

20. Se deben intensificar los esfuerzos encaminados a crear servicios de rehabilitación integrados en otros servicios y facilitar el acceso a ellos. Estos servicios no deben basarse en equipo, materias primas y tecnología de elevado costo. Debe incrementarse la transferencia de tecnología entre las naciones, centrándola en métodos que sean funcionales y que estén en consonancia con las circunstancias.

## F. EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES

21. Para lograr los objetivos de «participación e igualdad plenas», no bastan las medidas de rehabilitación orientadas hacia los impedidos. La experiencia ha demostrado que es en gran parte el medio el que determina el efecto de una deficiencia o incapacidad sobre la vida diaria de la persona. Una persona es minusválida cuando se le niegan las oportunidades de que se dispone en general en la comunidad y que son necesarias para los elementos fundamentales de la vida, incluida la vida familiar, la educación, el empleo, la vivienda, la seguridad financiera y personal, la participación en grupos sociales y políticos, las actividades religiosas, las relaciones íntimas y sexuales, el acceso a instalaciones públicas, la libertad de movimiento y el estilo general de la vida diaria.

22. A veces las sociedades se ocupan sólo de las personas que están en plena posesión de todas sus facultades físicas y mentales. Las sociedades deben reconocer que, pese a los esfuerzos que se hagan en materia de prevención, siempre habrá un número de personas con deficiencias e incapacidades, y que deben identificar y eliminar obstáculos a la participación plena. Así, cuando es pedagógicamente factible, la enseñanza debe realizarse dentro del sistema escolar normal, el trabajo debe proporcionarse mediante empleo abierto, y la vivienda, en la misma forma que para la población en general. Todos los gobiernos deben procurar que los beneficios obtenidos gracias a los programas de desarrollo lleguen también a los ciudadanos impedidos. En el proceso de planificación general y en la estructura administrativa de todas las sociedades debieran incorporarse medidas en este sentido. Los servicios especiales que pudieran necesitar los impedidos han de formar parte, en todo lo posible, de los servicios generales de un país.

23. Lo dicho no se aplica solamente a los gobiernos. Todas las personas que tienen a su cargo algún tipo de empresa deben hacerla accesible a personas incapacidades. Esto se aplica a entidades públicas de diversos niveles, a organizaciones no gubernamentales, a empresas y a individuos. Se aplica también en el plano internacional.

24. Las personas con incapacidades permanentes que necesitan servicios de apoyo comunitario, ayudas técnicas y equipo que les permita vivir lo más normalmente posible tanto en sus hogares como en la comunidad, deben tener acceso a tales servicios. Las personas que viven con impedidos y les ayudan en sus actividades diarias deben también recibir apoyo que les permita gozar de períodos de descanso y distensión adecuados y de oportunidades para desarrollar sus propias actividades.

25. El principio de la igualdad de derechos para los impedidos y los no impedidos significa que las necesidades de todo individuo son de la misma importancia, que estas necesidades deben constituir la base de la planificación de las sociedades, y

que todos los recursos deben emplearse de tal manera que garanticen una oportunidad igual de participación a cada individuo. Las políticas en materia de incapacidades deben asegurar el acceso de los impedidos a todos los servicios de la comunidad.

26. Así como los impedidos tienen derechos iguales, tienen también obligaciones iguales. Es su deber participar en la creación de la sociedad. Las sociedades deben elevar el nivel de expectativas en lo que respecta a personas impedidas, y movilizar así todos sus recursos para el cambio social. Esto significa, entre otras cosas, que a los impedidos jóvenes se les han de ofrecer oportunidades de carrera y formación profesional y no jubilaciones prematuras o asistencia pública.

27. De las personas con incapacidades se debe esperar que desempeñen su papel en la sociedad y cumplan sus obligaciones como adultos. La imagen de los incapacitados depende de actitudes sociales basadas en factores diferentes, que pueden constituir la mayor barrera a la participación y a la igualdad. Solemos ver la incapacidad que acusa el bastón blanco, las muletas, las ayudas auditivas y las sillas de ruedas, pero no a la persona. Lo que se requiere es concentrarse en la capacidad del impedido, y no en su incapacidad.

28. En todo el mundo, las personas impedidas han empezado a unirse en organizaciones en defensa de sus propios derechos para ejercer influencia sobre los órganos normativos de los gobiernos y sobre todos los sectores de la sociedad. La función de estas organizaciones comprende proporcionar un medio de expresión propio, identificar necesidades, expresar opiniones sobre prioridades, evaluar servicios y promover el cambio y la conciencia pública. Como vehículo de autodesarrollo, tales organizaciones proporcionan la oportunidad de desarrollar aptitudes en el proceso de negociación, capacidades en materia de organización, apoyo mutuo, distribución de información y, a menudo, aptitudes y oportunidades profesionales. Dada su vital importancia para el proceso de participación, es imprescindible que se estimule su desarrollo.

29. Las personas mentalmente incapacitadas están empezando a reclamar un medio de expresión propio y a insistir en su derecho a participar en la adopción de decisiones y en la discusión. Incluso aquellos individuos de limitadas aptitudes de comunicación se han mostrado capaces de expresar su punto de vista. A este respecto, tienen mucho que aprender del movimiento de autorrepresentación de personas afectadas de otras incapacidades. Este proceso se debe estimular.

30. Debe prepararse y divulgarse información a fin de mejorar la situación de los impedidos. Debe procurarse que todos los medios de información pública cooperen presentando estas cuestiones, al público y a los propios impedidos, de forma tal que fomente la comprensión de las necesidades de los impedidos y evite que prosperen los lugares comunes y los prejuicios tradicionales.

O.CONCEPTOS ADOPTADOS DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

31. En la Carta de las Naciones Unidas se concede importancia primordial a los principios de la paz, la reafirmación de la fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la promoción de la justicia social.

32. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma el derecho de todas las personas, sin distinción alguna, al matrimonio, a la propiedad, a igual acceso a los servicios públicos, a la seguridad social y a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (2), la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (3) y la Declaración de los Derechos de los Impedidos (4) dan expresión concreta a los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

33. En la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (5) se proclama la necesidad de proteger los derechos de las personas física y mentalmente menos favorecidas y asegurar su bienestar y rehabilitación. Se garantiza a todos el derecho a trabajar y la oportunidad de hacer un trabajo útil y productivo.

34. Dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, diversas oficinas desarrollan actividades relacionadas con los mencionados conceptos como también con el Programa Mundial de Acción. Entre ellas figuran: la División de Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Departamento de Información Pública, la División de Estupefacientes y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Incumbe también un papel importante a las comisiones regionales: la Comisión Económica para África en Addis Abeba (Etiopía), la Comisión Económica para Europa en Ginebra (Suiza), la Comisión Económica para América Latina en Santiago de Chile, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (Tailandia) y la Comisión Económica para Asia Occidental en Bagdad (Irak).

35. Otros programas y organizaciones de las Naciones Unidas han adoptado enfoques relacionados con el desarrollo que son importantes para la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos. Entre estos enfoques se encuentran:

a) El mandato contenido en la resolución 3405 (XXX) de la Asamblea General sobre las «Nuevas Dimensiones de la Cooperación Técnica» en la cual entre otras cosas encarga el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tenga en cuenta la importancia de llegar a los sectores más pobres y más vulnerables de la sociedad al responder a las solicitudes de ayuda de los gobiernos para satisfacer las necesidades más urgentes y críticas de tales sectores; y que abarca los conceptos de la cooperación técnica entre países en desarrollo;

b) El concepto de servicios básicos para todos los niños, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la estrategia adoptada por el Fondo en



1980 para destacar el fortalecimiento de los recursos de la familia y la comunidad para ayudar a los niños impedidos en sus ambientes naturales;

c) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con su programa para refugiados impedidos;

d) El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que se preocupa, entre otras cosas, de la prevención de deficiencias entre los refugiados de Palestina y la reducción de las barreras sociales y físicas a que hacen frente los miembros impedidos de la población de refugiados;

e) Los conceptos, preconizados por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, de medidas concretas de preparación para casos de desastre y prevención para los ya impedidos, y de prevención de la incapacidad permanente como consecuencia de lesiones o tratamiento recibido en el momento del desastre;

f) El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se ocupa de las barreras físicas y el acceso general al medio ambiente físico;

g) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), cuyas actividades abarcan la producción de medicamentos esenciales para la prevención de la incapacidad como también de accesorios técnicos para los impedidos.

36. Los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de promover, apoyar y desarrollar actividades sobre el terreno tienen un largo historial de labor en pro de los impedidos. Los programas de prevención de incapacidades, nutrición, higiene, educación de niños y adultos impedidos, capacitación profesional, colocación por puestos de trabajo, etc., representan un acervo de experiencia y de pericia que brinda oportunidades para futuros logros y, al mismo tiempo, hace posible compartir esa experiencia con organizaciones nacionales y no gubernamentales que se hallan al servicio de los impedidos. Se incluyen ahí:

a) La estrategia de necesidades básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los principios enunciados en la Recomendación No. 99 de esa Organización sobre rehabilitación profesional de impedidos, de 1955;

b) La importancia que atribuye la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a la relación entre nutrición e incapacidad;

c) El concepto de educación adaptada recomendado por un grupo de expertos de

la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre educación de personas impedidas se ha visto reforzado por dos principios rectores de la Declaración Sundberg (6);

— Las personas impedidas deben recibir de la comunidad servicios adaptados a sus necesidades personales específicas;

— Mediante una descentralización y sectorización de servicios, las necesidades de las personas impedidas se deben tener en cuenta y satisfacer dentro del marco de la comunidad a que pertenecen.

d) El Programa de la Organización Mundial de la Salud «Salud para Todos en el Año 2000» y el enfoque de atención sanitaria primaria conexo, a través del cual

los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud ya se han comprometido a trabajar en pro de la prevención de enfermedades y deficiencias que originen incapacidades. El concepto de atención sanitaria primaria elaborado por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud celebrada en Alma-Ata en 1978; la aplicación de este concepto a los aspectos sanitarios de la incapacidad se describe en la norma de política al respecto de la Organización Mundial de la Salud, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en 1978;

e) La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha aprobado recomendaciones a los Estados contratantes con respecto a facilidades de desplazamiento y suministro de servicios a los pasajeros impedidos; O El Comité Ejecutivo de la Unión Postal Universal (UPU) ha aprobado una recomendación por la que invita a las administraciones postales de todos los países a mejorar el acceso a sus instalaciones para las personas impedidas .

## **II. Situación actual**

### **A. GENERALIDADES**

37. En el mundo de hoy hay un número grande y creciente de personas con incapacidades. La cifra estimada de 500 millones se ve confirmada por los resultados de encuestas de sectores de la población, unidos a las observaciones de investigadores experimentados. En la mayoría de los países, por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial, y por lo menos el 25 por 100 de toda población se ve adversamente afectada por la presencia de incapacidades.

38. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo, así como la frecuencia y las consecuencias de la incapacidad. Estas variaciones son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros.

39. Según un estudio realizado por expertos, se estima que por lo menos 350 millones de impedidos viven en zonas donde no se dispone de los servicios necesarios para ayudarles a superar sus limitaciones. Los impedidos están expuestos en gran parte a barreras físicas, culturales y sociales que obstaculizan su vida aun cuando se disponga de ayuda para la rehabilitación.

40. El aumento de la incidencia de la incapacitación y la marginación de los impedidos se puede atribuir a muchos factores. Figuran entre ellos:

- a) Las guerras y sus consecuencias, y otras formas de violencia, destrucción, el hambre, la pobreza, las epidemias y los grandes movimientos de población;
- b) La elevada proporción de familias sobrecargadas y empobrecidas; condiciones de vivienda y de vida apiñadas e insalubres;
- c) Poblaciones con alto porcentaje de analfabetismo y escaso conocimiento de las medidas de rutina en materia de servicios sociales o de sanidad y educación;

- d) Falta de conocimientos precisos sobre la incapacitación, sus causas, prevención y tratamiento; esto incluye el ostracismo, la discriminación y las ideas erróneas sobre la incapacidad;
- e) Programas inadecuados de asistencia y servicios de atención primaria de salud;
- OLimitaciones, entre ellas la falta de recursos, las distancias geográficas y las barreras sociales, que impiden a muchas gente beneficiarse de los servicios disponibles;
- g) La canalización de recursos a servicios muy especializados que no responden a las necesidades de la mayoría de las personas que requieren ayuda;
- h) Falta absoluta, o situación deficiente, de la infraestructura de servicios conexos en materia de asistencia social, sanidad, educación, formación profesional y colocación;
- i) La baja prioridad concedida, en el contexto del desarrollo social y económico, a las actividades relativas a equiparación de oportunidades, prevención de incapacidades y rehabilitación de impedidos;
- j) Los accidentes que se producen en la industria y la agricultura, o en relación con los transportes;
- k) Los desastres naturales y los terremotos;
- 1) La contaminación del medio físico;
- m) El estado de tensión y otros problemas sicosociales que entraña el paso de una sociedad tradicional a una moderna;
- n) El uso imprudente de medicamentos, el uso indebido de sustancias terapéuticas y el uso ilícito de drogas y estimulantes;
- o) El tratamiento equivocado de los lesionados en momento de desastre, que puede ser la causa de incapacidad evitable;
- p) La urbanización y el aumento demográfico y otros factores indirectos.

41. La relación entre incapacitación y pobreza ha quedado claramente demostrada. Si bien el riesgo de deficiencia es mucho mayor entre los pobres, también es cierto lo contrario. El nacimiento de un niño deficiente o el hecho de que una persona de la familia se incapacite suele imponer una pesada carga a los limitados recursos de la familia y afecta a su moral, sumiéndola aún más en la pobreza. La suma de esos factores hace que la proporción de impedidos sea más alta en los estratos más pobres de la sociedad. Por esta razón el número de familias pobres afectadas aumenta continuamente en términos absolutos. Los efectos negativos de estas tendencias obstaculizan seriamente el proceso de desarrollo.

42. Con los conocimientos teóricos y prácticos existentes sería posible evitar que se produjesen muchos de los casos de deficiencia, ayudar a los afectados a superar o mitigar sus incapacidades y poner a los países en condiciones de derribar las barreras que excluyen a los impedidos de la vida cotidiana.

### *1. Las incapacidades en los países en desarrollo*

43. Es preciso poner especialmente de relieve los problemas de las incapacidades en los países en desarrollo. Hasta el 80 por 100 del total de los impedidos viven en

zonas rurales aisladas de dichos países. En algunos de éstos, la proporción de los impedidos se calcula hasta en un 20 por 100 y, si se incluyen familias y parientes, los efectos adversos de las incapacidades pueden afectar al 20 por 100. El problema se agudiza por el hecho de que, por lo general, los impedidos, suelen ser también sumamente pobres: a menudo viven en zonas donde los servicios médicos y afines son escasos o faltan totalmente, donde las incapacidades no se descubren y no se pueden descubrir a tiempo. Cuando reciben atención médica, si la llegan a recibir, la deficiencia puede haberse hecho irreversible. En muchos países no son suficientes los recursos para descubrir e impedir las incapacidades y para satisfacer las necesidades de servicios de rehabilitación y apoyo para la población impedida. No hay bastante personal calificado y falta investigación respecto a estrategias y enfoques nuevos y más eficaces para la rehabilitación y la fabricación y suministro de ayudas y equipo para los impedidos.

44. En esos países, el problema de los impedidos se ve además agravado por la explosión demográfica que aumenta inexorablemente el número de impedidos, tanto en términos relativos como absolutos. Es, pues, muy urgente ayudar a esos países, como primera prioridad, a elaborar políticas demográficas para evitar que nuevos impedidos se sumen a los ya existentes, y proporcionar rehabilitación y servicios a los que ya existen.

## *2. Grupos especiales*

45. Las consecuencias de las deficiencias y de la incapacidad son especialmente graves para la mujer. Son numerosos los países donde las mujeres están sometidas a desventajas sociales, culturales y económicas que constituyen un freno a su acceso, por ejemplo, a la atención médica, a la educación, a la formación profesional y al empleo.

Si, además, se ven afectadas de incapacidad física o mental, ven reducidas sus posibilidades de sobreponerse a su incapacidad. Su participación en la vida de la comunidad se hace, por ello, más difícil. Dentro de las familias, la responsabilidad de los cuidados que deben darse a un pariente incapacitado incumbe a menudo a las mujeres, lo que reduce considerablemente su libertad y sus posibilidades de participar en otras actividades.

46. Para muchos niños, padecer una deficiencia supone crecer en un clima de rechazo y de aislamiento de ciertas experiencias que son parte del desarrollo normal. Esta situación se puede ver agravada por la actitud y conducta inapropiadas de la familia y la comunidad durante los años críticos de desarrollo de la personalidad y de la propia imagen de los niños.

47. En la mayoría de los países el número de personas de edad está aumentando, y en algunos las dos terceras partes de la población de impedidos son personas de edad. La mayor parte de las causas de su incapacidad (por ejemplo, artritis, apoplejía, enfermedades del corazón y deterioro del oído y la vista) no son

comunes entre los impedidos más jóvenes y pueden exigir servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y apoyo diferentes.

48. Ahora que ha surgido la «victimología» como rama de la criminología, empiezan a ser de dominio público las auténticas dimensiones del problema de los daños personales que ocasionan incapacidad permanente o temporal a las víctimas de delitos.

49. Otro grupo de impedidos lo constituyen las víctimas de la tortura, que han quedado física o mentalmente incapacitados, no debido a un accidente de nacimiento o a una actividad normal, sino por lesiones que les causaron intencionalmente. .

50. En el mundo hay hoy en día más de 10 millones de refugiados y personas desplazadas como consecuencia de las calamidades provocadas por el hombre. Muchos de ellos se encuentran impedidos física y sociológicamente como resultado de los sufrimientos provocados por la persecución, la violencia y los riesgos. La mayoría vive en países del tercer mundo que apenas disponen de los servicios e instalaciones necesarios. Un refugiado, por el hecho de serlo, ya está en desventaja; si es impedido, su desventaja es doble.

51. Los trabajadores empleados en el extranjero a menudo se encuentran en una situación difícil relacionada con una serie de desventajas que provienen de diferencias en el medio ambiente, carencia total o parcial de conocimiento del idioma del país de inmigración, prejuicios y discriminación, carencia o deficiencia de formación profesional y condiciones de vivienda inadecuadas. La situación especial de los trabajadores migrantes en el país de empleo los expone, a ellos y a sus familias, a mayor número de peligros para la salud y riesgos de accidentes en el trabajo, que a menudo dan lugar a deficiencias e incapacidades. La situación de los trabajadores migrantes impedidos puede verse más agravada aún por la necesidad de regresar al país de origen, donde en muchos casos los servicios y ayudas especiales para los impedidos son muy limitados.

## B. PREVENCIÓN

52. Se registra un crecimiento sostenido de las actividades para la prevención de deficiencias, tales como mejora de la higiene, educación, nutrición, mejor acceso a los alimentos y cuidado sanitario mediante método de cuidado sanitario primario, con interés especial para la atención a la madre y el niño; asesoramiento a los padres sobre factores genéticos y atención prenatal; inmunización y lucha contra enfermedades e infecciones; prevención de accidentes y mejora de la calidad del medio ambiente. En algunas partes del mundo, tales medidas vienen teniendo repercusión apreciable en la incidencia de las deficiencias físicas y mentales.

53. Sin embargo en lo que respecta a la mayoría de la población del mundo, especialmente quienes viven en países que se encuentran en las etapas iniciales del desarrollo económico y social, estas medidas preventivas sólo llegan con eficacia a una pequeña proporción de las personas que las necesitan. En la mayoría de los

países en desarrollo aún no se ha establecido un sistema para la detección temprana y la prevención de las deficiencias mediante reconocimientos médicos periódicos, en particular para las mujeres embarazadas, las criaturas y los niños.

54. En la Declaración de Leeds Castle sobre la Prevención de Incapacidades, hecha el 12 de noviembre de 1981, un grupo internacional de hombres de ciencia, médicos, administradores de sanidad y políticos señalan a la atención, entre otras cosas, las siguientes prácticas para impedir incapacidades:

«3. Las deficiencias que se originan de la nutrición deficiente, las infecciones y la desatención pueden prevenirse con una mejora de poco costo en el cuidado sanitario primario...

4. Muchas incapacidades de años posteriores se pueden aplazar o evitar. Existen prometedoras líneas de investigación respecto a la eliminación de condiciones hereditarias y degenerativas.

5. . . La incapacidad no tiene necesariamente que originar minusvalidez. La omisión de aplicar remedios sencillos aumenta muy a menudo la incapacidad, y las actitudes y arreglos institucionales de la sociedad incrementan la probabilidad de que la incapacidad coloque a los individuos en situación desventajosa. Se requiere con urgencia una educación sostenida del público y de los profesionales .

6. La incapacidad susceptible de evitarse es una causa primordial de despilfarro económico y carencias humanas en todos los países, así industrializados como en desarrollo. Esta pérdida se puede reducir con rapidez.

La tecnología que impedirá o superará la mayoría de las anomalías existe y va perfeccionándose. Lo que se requiere es que la sociedad se forme el propósito de dominar los problemas. En los programas sanitarios nacionales e internacionales existentes se debe modificar la prioridad a fin de lograr una divulgación de conocimientos y tecnología...

7. Si bien la tecnología para prevenir y remediar la mayor parte de las incapacidades ya existe, el notable progreso reciente de la investigación biomédica promete instrumentos nuevos revolucionarios, que robustecerán en gran medida todas las intervenciones. Tanto la investigación básica como la aplicada merecen apoyo durante los años venideros.»

55. Se va reconociendo cada vez más que los programas encaminados a prevenir las deficiencias o a impedir que éstas se agraven causando una incapacidad mayor son a la larga apreciablemente menos costosos para la sociedad que el cuidado que haya que dar más adelante a los impedidos. Esto se aplica, por ejemplo, y no en grado mínimo, a los programas de seguridad en el trabajo, que en muchos países es todavía un campo de interés desatendido.

## C. REHABILITACIÓN

56. Los servicios de rehabilitación se prestan con frecuencia por conducto de instituciones especializadas. Con todo, existe ahora una tendencia creciente a atribuir mayor interés a su integración en los servicios públicos generales.

57. Ha habido una evolución tanto en el contenido como en el espíritu de las actividades que se describen como rehabilitación. En la práctica tradicional se considera la rehabilitación como un conjunto de terapias y servicios proporcionados a los impedidos en un marco institucional, a menudo bajo autoridad médica. Esto se viene sustituyendo gradualmente por programas que, aunque siguen proporcionando esos servicios profesionales médicos, sociales y pedagógicos, hacen participar también a las comunidades y las familias y les ayudan a apoyar los esfuerzos de sus miembros impedidos para superar los efectos incapacitantes de las deficiencias dentro de un ambiente social normal. Se reconoce cada vez más que incluso las personas gravemente incapacitadas pueden, en gran medida, vivir independientemente si se suministran los necesarios servicios de apoyo. El número de los que necesitan atención en instituciones es mucho menor que lo que se suponía anteriormente, e incluso ellos pueden, en gran parte llevar una vida que es independiente en sus elementos fundamentales.

58. Muchos impedidos necesitan ayudas técnicas. En algunos países está bien desarrollada la tecnología para la producción de tales artículos y se fabrican dispositivos muy complejos para ayudar a la movilidad, comunicación y vida cotidiana de los impedidos. Sin embargo, el costo de esos artículos es elevado y sólo unos pocos países pueden proporcionar tal equipo.

59. Muchas personas necesitan equipo sencillo para facilitar la movilidad, la comunicación y la vida cotidiana. Los equipos de este tipo se producen y se facilitan en algunos países. En cambio en muchos otros no pueden obtenerse por su no disponibilidad y alto costo. Se presta creciente atención al diseño de dispositivos más sencillos y menos costosos, que puedan producirse por métodos locales más fácilmente adaptables al país de que se trate, que sean más apropiados a las necesidades de la mayoría de los impedidos, y que éstos puedan obtener con mayor facilidad.

#### D. EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES

60. Los derechos de los impedidos a participar en sus sociedades respectivas pueden hacerse realidad primordialmente mediante una acción política y social.

61. Muchos países están tomando medidas importantes para eliminar o reducir las barreras que se oponen a la plena participación. En muchos casos, se han promulgado disposiciones legislativas encaminadas a salvaguardar los derechos y las oportunidades de los impedidos en lo tocante a la asistencia a la escuela, al empleo y al acceso a los servicios e instalaciones de la comunidad; a eliminar las barreras naturales y físicas y a proscribir la discriminación en contra de los impedidos. Se registra una tendencia a salir de la vida en instituciones para llevar

una vida basada en la comunidad. En algunos países, tanto desarrollados como en desarrollo, se va poniendo cada vez más empeño en que la escolaridad sea de «enseñanza abierta», con lo consiguiente reducción de instituciones y de escuelas especializadas. Se han discurrido métodos para que los impedidos puedan tener acceso a los medios de transporte público, así como métodos para hacer accesible la información a las personas con incapacidades sensoriales. Cada vez se da más cuenta la gente de la necesidad de estas medidas. En muchos casos se han lanzado campañas de información y educación pública para lograr una modificación de las actitudes y el comportamiento respecto de los impedidos.

62. A menudo los propios impedidos han tomado la iniciativa en el sentido de procurar que se comprendan mejor los procesos de equiparación de oportunidades. A este respecto, han abogado por su propia integración en el seno de la sociedad.

63. A pesar de esos esfuerzos, los impedidos no han logrado la igualdad de oportunidades y están lejos de esa meta, y su grado de integración en sus comunidades dista mucho de ser satisfactorio en la mayoría de los países.

## *1. Educación*

64. Por lo menos el 10 por 100 de los niños son impedidos; los niños impedidos tienen el mismo derecho a la educación que los demás, y requieren una acción dinámica y servicios especializados. No obstante, en los países en desarrollo la mayoría de los niños impedidos no cuentan con servicios especializados y la educación no es obligatoria para ellos.

65. Entre ciertos países que cuentan con muy buenos servicios docentes para los impedidos y otros países donde tales servicios son limitados o no existen, hay una amplia gama de variaciones.

66. Los conocimientos actuales adolecen de una carencia en lo que se refiere a las capacidades latentes de los impedidos. Además, a menudo no hay leyes que traten de sus necesidades y se carece de personal e instalaciones docentes. En la mayoría de los países los impedidos todavía no cuentan con servicios de educación para todas las diversas etapas de la vida.

67. En el campo de la educación especializada, se han logrado avances importantes en las técnicas didácticas y se han aplicado valiosas innovaciones, y es mucho lo que aún se puede hacer para la educación de los impedidos. Pero los progresos se limitan a tan sólo pocos países o unos pocos centros urbanos.

68. Se han hecho progresos en aspectos tales como la detección temprana, la evaluación y la acción consiguiente, y en programas de educación especial en una diversidad de medios, pudiendo muchos niños impedidos incorporarse al medio propio de la escuela, en tanto que otros requieren programas muy intensivos.

## *2. Empleo*



69. Se niega empleo a muchas personas afectadas de incapacitación o sólo se les da trabajo servil y mal remunerado. Y ello es así a pesar de que se ha demostrado que, con una adecuada labor de evaluación, capacitación y colocación, la mayor parte de los impedidos puede realizar, de manera conforme a las normas laborales existentes, una amplia gama de tareas. Los impedidos suelen ser los primeros a quienes se despide en épocas de desempleo y estrechez económica y los últimos a los que se contrata. En algunos países industrializados que sienten los efectos de la recesión económica, la tasa de desempleo es entre los impedidos que buscan trabajo el doble de la que se da entre los que no están afectados por incapacidades. En muchos países se han establecido diversos programas y se han tomado medidas a fin de crear puestos de trabajo para impedidos. Esto incluye talleres protegidos y de producción, enclaves protegidos, contratación preferente, sistemas de cuotas, subvenciones a los empleadores que capacitan y posteriormente contratan a trabajadores impedidos, cooperativas de impedidos y para impedidos, etc. El número efectivo de trabajadores impedidos empleados en establecimientos ordinarios o especiales está muy por debajo del número de los impedidos empleables. La aplicación más amplia de principios ergonómicos permite la adaptación, a costo relativamente reducido, del lugar de trabajo, las herramientas, la maquinaria y el equipo, y ayuda a aumentar las oportunidades de empleo para los impedidos.

70. Muchos impedidos viven en las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo. Cuando la economía familiar se base en la agricultura o en otra actividad propia del medio rural y existe la tradicional familia extensa se pueden dar tareas útiles casi todos los impedidos. Pero a medida que más familias se desplazan de las regiones rurales hacia los centros urbanos, que se produce la mecanización y comercialización de la agricultura, que las transacciones monetarias sustituye al sistema de trueque y que la institución de la familia extensa se desintegra, se agudiza la falta de oportunidades de trabajo para los impedidos. Los que viven en los barrios pobres de las ciudades enfrentan una fuerte competencia al buscar empleo y no hay muchas otras actividades económicamente productivas. Muchos de los impedidos de estas zonas se ven forzados a la inacción y pasan a ser dependientes; otros han de recurrir a la mendicidad.

### *3. Cuestiones sociales*

71. La plena capacitación en las unidades básicas de la sociedad —esto es, la familia, el grupo social y la comunidad— es un aspecto esencial de la experiencia humana. El derecho a iguales oportunidades de participación está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se debe aplicar a todas las personas, sin excluir a las afectadas por incapacidades. Pero, en realidad, se suele negar a los impedidos la oportunidad de participar plenamente en las actividades del sistema sociocultural en que viven. La exclusión se manifiesta en barreras físicas y sociales nacidas de la ignorancia, la indiferencia y el temor.

72. Con frecuencia, las actitudes y los hábitos llevan a la exclusión de los impedidos de la vida social y cultural. La gente tiende a evitar el contacto y la relación personal con los impedidos. A muchos de ellos, la extensión de los prejuicios y de la discriminación de que son objeto, y la medida en que se les excluye de la relación social normal, les causa problemas psicológicos y sociales.

73. Es muy frecuente que el personal profesional o de otra clase que atiende a los impedidos no se dé cuenta de la participación que pueden tener los impedidos en la vida social normal y, por consiguiente, no ayuden a integrarlos en otros grupos sociales.

74. Debido a estas barreras, suele ser difícil o imposible que los impedidos tengan relaciones estrechas e íntimas con otras personas. Es frecuente que las personas calificadas de «incapacitadas» queden al margen del matrimonio y la paternidad, incluso cuando no existe una limitación funcional al respecto. Actualmente se reconoce cada vez más que los afectados de incapacidades mentales necesitan de las relaciones personales y sociales, incluso de las sexuales.

75. Muchas personas incapacitadas no sólo están excluidas de la vida social normal de sus comunidades sino que, de hecho, están confinadas en instituciones. Si bien las antiguas colonias de leprosos han sido eliminadas en gran medida y los manicomios no son tan numerosos como antes, hay todavía demasiadas personas que están internadas aunque su condición no lo justifica.

76. Muchos impedidos quedan excluidos de la participación activa en la sociedad debido a barreras físicas, por ejemplo; las puertas demasiado estrechas para que pase una silla de ruedas; escaleras y peldaños de edificios, autobuses, trenes y aviones que no pueden utilizar; teléfonos e interruptores de luz colocados fuera de su alcance; servicios higiénicos que no pueden utilizar. También se ven excluidos por otras clases de barreras, como en la comunicación oral cuando se pasan por alto las necesidades de las personas con deficiencias auditivas o en la información escrita cuando se ignoran las necesidades de los que padecen deficiencias visuales. Estas barreras son el resultado de la ignorancia y la despreocupación; existen, aunque muchas de ellas podrían evitarse sin mucho costo mediante una planificación cuidadosa. Aunque en algunos países existen leyes especiales y se han realizado campañas de educación pública para eliminar tales obstáculos, el problema sigue siendo crucial.

7

7. Por lo general, los servicios e instalaciones existentes y las medidas sociales adoptadas para la prevención de deficientes, la rehabilitación de los impedidos y su integración en la sociedad están estrechamente relacionados con el interés y la posibilidad de los gobiernos y la sociedad para destinar recursos, ingresos y servicios a los grupos desfavorecidos de la población.

E. LAS INCAPACIDADES Y EL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

78. La transferencia de recursos y tecnología desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo, como se prevé dentro del marco del nuevo orden económico internacional, así como otras disposiciones encaminadas a fortalecer la economía de los países en desarrollo, serían, de aplicarse, beneficiosas para la población de esos países, incluidos los impedidos. El fortalecimiento de la economía de los países en desarrollo, particularmente de sus zonas rurales, generaría nuevas oportunidades de empleo para los impedidos, amén de los recursos necesarios para apoyar las medidas de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades. La transferencia bien dirigida de tecnología adecuada podría conducir al desarrollo de industrias especializadas en la producción en serie de dispositivos y ayudas destinados a paliar los efectos de las deficiencias físicas, mentales o sensoriales.

79. En la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (7) se dice que se deberán hacer esfuerzos especiales para integrar a los impedidos en el proceso de desarrollo, y que resulta indispensable que se adopten para ello medidas de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades. La acción en ese sentido habrá de formar parte de un esfuerzo más general para movilizar todos los recursos humanos en favor del desarrollo. Los cambios en el orden económico internacional deben ir acompañados de cambios en los países para lograr la participación plena de todos los grupos de población marginados.

## F. CONSECUENCIAS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

80. En la medida en que los esfuerzos de desarrollo logran mejorar las condiciones de nutrición, educación, vivienda y sanidad, y proporcionar una atención sanitaria primaria adecuada, mejoran grandemente las perspectivas de prevenir las deficiencias y de tratar las incapacidades. Los progresos en este sentido pueden también facilitarse mucho en esferas tales como las siguientes:

- a) Capacitación de personal en esferas generales tales como la asistencia social, la salud pública, la medicina, la enseñanza y la rehabilitación profesional;
- b) Mejoramiento de las capacidades de producción local de los apartados y equipos que los impedidos necesitan;
- c) Establecimiento de servicios sociales, sistemas de seguridad social, cooperativas y programas de asistencia mutua a nivel nacional y comunitario;
- d) Orientación profesional y servicios preprofesionales apropiados así como mayores oportunidades de empleo para los impedidos.

81. Mientras que el desarrollo económico origina modificaciones en cuanto a la magnitud y la distribución de la población, cambios de estilo de vida y transformaciones de las estructuras y relaciones sociales, los servicios para resolver los problemas humanos no se mejoran ni se amplían en general con la rapidez suficiente. Estos desequilibrios entre el desarrollo económico y el social complican las dificultades que entraña la integración de los impedidos en sus comunidades.

### **III. Propuestas para la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos**

#### **A.INTRODUCCIÓN**

82. Los objetivos del Programa de Acción Mundial para los Impedidos consisten en promover medidas eficaces para la prevención de incapacidades, la rehabilitación y el logro de los objetivos de «plena participación» de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de «igualdad». Al aplicar el Programa de Acción Mundial, ha de prestarse la debida atención a la situación especial de los países en desarrollo y, en particular, a la de los menos adelantados entre ellos. La inmensidad de las tareas de mejorar las condiciones de vida de toda la población, y la escasez general de los recursos, hacen que el logro de los objetivos del Programa de Acción Mundial resulte más difícil en estos países. Al mismo tiempo, debe reconocerse que la aplicación del Programa de Acción Mundial contribuirá de por si al proceso de desarrollo mediante la movilización de todos los recursos humanos y la participación plena de toda la población. Aunque algunos países hayan iniciado o realizado ya algunas de las medidas recomendadas en el Programa, es necesario hacer más. Esto se aplica también a los países que tienen un nivel de vida general elevado.

83. Como la situación de los impedidos está estrechamente relacionada con el desarrollo general a nivel nacional, la solución de sus problemas en los países en desarrollo depende en medida muy grande de la creación de condiciones internacionales adecuadas para un desarrollo socioeconómico más rápido de esos países. En consecuencia, el establecimiento del nuevo orden económico internacional es de importancia directa para el logro de los objetivos del Programa. Es muy fundamental que la corriente de recursos hacia los países en desarrollo se aumente de manera considerable, con arreglo a lo acordado en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

84. El logro de estos objetivos exigirá una estrategia mundial plurisectorial y pluridisciplinaria para la aplicación combinada y coordinada de la política y las medidas pertinentes a la equiparación de oportunidades para los impedidos, los servicios eficaces de rehabilitación y las medidas de prevención.

85. Deberá consultarse a los impedidos y a sus organizaciones en posteriores etapas del Programa de Acción Mundial y en la ejecución de éste. Con este fin, debe hacerse cuanto sea posible para alentar la formación de organizaciones de impedidos a nivel local, nacional, regional e internacional. Su singular experiencia, derivada de sus vivencias, puede hacer aportaciones considerables a la planificación de programas y servicios para los impedidos. Al expresar su opinión sobre los asuntos, presentan puntos de vista muy ampliamente representativos de todos los intereses de los impedidos. Su repercusión sobre las actitudes públicas

justifica que se les consulte, y, en cuanto fuerza que propicia el cambio, tienen influencia apreciable para que las cuestiones de la incapacidad se conviertan en una elevada prioridad. Los propios impedidos han de ejercer una influencia sustantiva para decidir la eficacia de las políticas, programas y servicios concebidos en beneficio suyo. Deben hacerse esfuerzos especiales para lograr la participación de las personas que adolecen de deficiencias mentales en este proceso .

## B. MEDIDAS NACIONALES

86. El Programa de Acción Mundial se ha concebido para todas las naciones. Sin embargo, el plazo de ejecución y la selección de determinados aspectos para su aplicación prioritaria variarán entre unas naciones y otras según la situación actual y sus limitaciones de recursos, grado de desarrollo socioeconómico, tradiciones culturales y capacidad para formular y ejecutar las medidas previstas en el Programa.

87. A los Gobiernos nacionales incumbe la responsabilidad última de la aplicación de las medidas que se recomiendan en este apartado. Sin embargo, dadas las diferencias constitucionales entre países, las autoridades locales y otras entidades de los sectores público y privado estarán llamadas a aplicar las medidas nacionales contenidas en el Programa de Acción Mundial.

88. Los Estados Miembros deben iniciar urgentemente programas nacionales a largo plazo para lograr los objetivos del Programa de Acción Mundial; esos programas deben ser parte integrante de la política general de desarrollo socioeconómico de la nación.

89. Los asuntos referentes a los impedidos deben tratarse en el contexto general apropiado, y no separadamente. Cada ministerio u otra entidad, del sector público o del sector privado, que esté encargado de un ámbito determinado o actué dentro de él, debe asumir responsabilidad de los asuntos referentes a personas impedidas comprendidos en su esfera de competencia. Los gobiernos han de establecer un centro de coordinación (por ejemplo una comisión, comité u otro órgano de ámbito nacional) para examinar y vigilar las actividades de los diversos ministerios, de otros organismos públicos y de las organizaciones no gubernamentales, relativas al Programa de Acción Mundial. En cualquier mecanismo que se establezca deben participar todos los interesados, incluidas las organizaciones de impedidos. Ese órgano debe tener acceso a las entidades normativas de más alto nivel.

90. Para aplicar el Programa de Acción Mundial, es preciso que los Estados Miembros tomen las disposiciones necesarias para:

a) Planificar, organizar y financiar actividades a cada nivel;

- b) Crear, mediante la legislación adecuada, las bases jurídicas y los poderes necesarios para la adopción de medidas tendentes al logro de los objetivos;
- c) Proporcionar oportunidades mediante la eliminación de barreras a la plena participación;
- d) Ofrecer servicios de rehabilitación mediante la prestación de asistencia social, nutricional, médica, docente y de orientación y formación profesional, así como ayudas técnicas, a los impedidos;
- e) Establecer o movilizar organizaciones públicas y privadas pertinentes para los impedidos;
- OPrestar apoyo a la creación y desarrollo de organizaciones de impedidos;
- g) Preparar información relativa a las cuestiones que forman parte del Programa de Acción Mundial y difundirla entre todos los elementos de la población, inclusive las personas con incapacidades y sus familiares;
- h) Promover la educación pública a fin de conseguir una comprensión amplia de las cuestiones clave del Programa de Acción Mundial y su ejecución;
- i) Facilitar la investigación sobre asuntos relacionados con el Programa de Acción Mundial;
- j) Promover la asistencia y la cooperación técnicas respecto al Programa de Acción Mundial;
- k) Facilitar la participación de los impedidos y de sus organizaciones en las decisiones relacionadas con el Programa de Acción Mundial.

#### *1. Participación de los impedidos en la adopción de decisiones*

91. Los Estados Miembros deberían incrementar su asistencia a las organizaciones de impedidos y ayudarlas a organizar y coordinar la representación de los intereses e inquietudes de los impedidos.

92. Los Estados Miembros deben procurar y estimular activamente y por todos los medios posibles el desarrollo de organizaciones que representen a los impedidos o formadas por ellos. En muchos países existen organizaciones de personas impedidas, en cuya composición y órganos directivos ejercen influencia decisiva los mismos impedidos, o en algunos casos sus familias. Muchas de ellas no tienen medios de ejercer influencia y luchar por sus derechos.

93. Los Estados Miembros deben establecer contactos directos con tales organizaciones y proporcionarles conductos para que puedan ejercer influencia sobre las políticas y decisiones gubernamentales en todas las esferas que les conciernan. Los Estados Miembros deben prestar el apoyo financiero que a ese efecto sea necesario a las organizaciones de personas impedidas.

94. Las organizaciones y otras entidades a todos los niveles deben velar por que las personas impedidas puedan participar en sus actividades en la medida más amplia posible.

#### *2. Prevención de la deficiencia, la incapacidad y la minusvalidez*

95. La tecnología para prevenir y superar la mayoría de las incapacidades existe y se va perfeccionando, pero no siempre se utiliza plenamente. Los Estados Miembros deben tomar medidas apropiadas para la prevención de deficiencias e incapacidades y asegurar la divulgación de los conocimientos y la tecnología pertinentes.

96. Se requieren programas coordinados de prevención a todos los niveles de la sociedad. Estos programas deben comprender:

a) Sistemas de atención primaria de la salud, basados en la comunidad, que lleguen a todos los segmentos de la población, particularmente en las zonas rurales y en los barrios pobres de las ciudades;

b) Atención y asesoramiento sanitarios materno infantiles eficaces, así como asesoramiento sobre planificación de la familia y la vida familiar;

c) Educación sobre nutrición y asistencia en la obtención de una dieta apropiada, especialmente para madres y niños, incluida la producción y utilización de alimentos ricos en vitaminas y otras nutrientes;

d) Vacunación contra enfermedades contagiosas, en consonancia con los objetivos del Programa Ampliado de Inmunización de la Organización Mundial de la Salud;

e) Un sistema para descubrir tempranamente las deficiencias y lograr una pronta intervención;

f) Reglamentos sanitarios y programas de capacitación para la prevención de accidentes en el hogar, en el lugar de trabajo, en carretera y en actividades recreativas;

g) Adaptación de los puestos de trabajo, del equipo y del medio laboral, y establecimiento de programas de salud profesional, para impedir que se produzcan incapacidades o enfermedades profesionales y su exacerbación;

b) Medidas de lucha contra el uso imprudente de medicamentos, drogas, alcohol, tabaco y otros estimulantes o depresivos, a fin de prevenir la incapacidad relacionada con las drogas, en particular entre los niños en edad escolar y las personas de edad. También tiene especial importancia el efecto que el consumo imprudente de estas sustancias por mujeres encintas puede tener sobre los niños en gestación;

i) Actividades de educación y sanitarias que ayuden a la gente a lograr estilos de vida que proporcionen un máximo de defensa contra las causas de deficiencias;

j) Una educación sostenida del público y los profesionales, así como campañas de información pública respecto a programas de prevención de incapacidades;

k) Una formación apropiada para personal médico, paramédico y de otra índole que pueda tener que atender lesionados en casos de emergencia;

1) Medidas preventivas incorporadas en la formación de los funcionarios de extensión rural para ayudar a reducir la incidencia de incapacidades;

m) Capacitación profesional bien organizada y formación práctica en el empleo para los trabajadores con miras a prevenir accidentes en el trabajo e incapacidades de diversos grados. Debe prestarse atención al hecho de que en los países en desarrollo se utiliza a menudo tecnología anticuada. En muchos casos se transfiere tecnología antigua desde los países industrializados hacia los países en desarrollo. La tecnología antigua, inapropiada para las circunstancias de los

países en desarrollo, junto con una capacitación insuficiente y una protección en el trabajo deficiente, contribuye a que aumenten el número de accidentes en el trabajo y las incapacidades.

### *3. Rehabilitación*

97. Los Estados Miembros deben desarrollar y asegurar la prestación de los servicios de rehabilitación necesarios para la realización de los objetivos del Programa de Acción Mundial.

98. Se alienta a los Estados Miembros a que proporcionen a todas las personas la atención médica y los servicios conexos necesarios para eliminar o reducir los efectos incapacitantes de las deficiencias.

99. Esto incluye la prestación de los servicios sociales, de nutrición, médicos y de formación profesional necesarios para poner a los impedidos en condiciones de alcanzar un nivel óptimo de actuación. Según las circunstancias que se den en cuanto a la distribución de la población, ubicación geográfica y nivel de desarrollo, esos servicios pueden proporcionarse mediante:

- a) Personal radicado en la comunidad;
- b) Servicios generales de salud, enseñanza, asistencia social y formación profesional;
- c) Otros servicios especializados para los casos en que las entidades generales no puedan proporcionar los servicios necesarios.

100. Los Estados Miembros deben procurar que esté disponibles ayudas y otros medios mecánicos apropiados a la situación local para todas las personas a quienes sean indispensables desde el punto de vista de su actuación social y de su independencia. Es necesario asegurar el suministro de ayudas técnicas durante el proceso de rehabilitación, y después de terminado. También se necesitan servicios de reparación ulterior y sustitución de las ayudas que hayan quedado anticuadas.

101. Es necesario procurar que los impedidos que necesitan tal equipo dispongan de los recursos financieros y las oportunidades concretas para obtenerlos y aprender a usarlos. Deben suprimirse los derechos de importación u otras procedimientos que obstaculicen la pronta disponibilidad de las ayudas técnicas y los materiales que no se pueden fabricar en el país y deben obtenerse de otros países. Es importante apoyar la producción local de ayudas apropiadas a las circunstancias tecnológicas, sociales y económicas en que se utilizarán. El desarrollo y la producción de ayudas técnicas deben seguir el desarrollo tecnológico general de un país determinado.

102. A fin de estimular la producción y el desarrollo locales de ayudas técnicas, los Estados Miembros deben considerar la posibilidad de establecer centros nacionales, encargados de apoyar esos adelantos locales. En muchos casos, las escuelas especiales, institutos de tecnología, etc. ya existentes podrían servir de base para esto. A este respecto debe tomarse en consideración la cooperación regional.



103. Se alienta a los Estados Miembros a que incluyan dentro del sistema general de servicios sociales, personal competente para proporcionar los servicios de asesoramiento y de otro tipo que se requieran para atender los problemas de los impedidos y de sus familiares.

104. Cuando los recursos del sistema general de servicios sociales no basten para satisfacer estas necesidades, podrían proporcionarse servicios especiales mientras mejora la calidad del sistema general.

105. En el marco de los recursos disponibles, se exhorta a los Estados Miembros a que tomen las medidas especiales que sean necesarias para lograr la prestación y plena utilización de los servicios que requieren los impedidos que viven en zonas rurales y en barrios pobres y de tugurios.

106. No conviene separar a los impedidos de sus familias y comunidades. El sistema de servicios debe tener en cuenta los problemas de transporte y comunicación; la necesidad de servicios sociales, sanitarios y docentes de apoyo; la existencia de condiciones de vida primitiva y a menudo peligrosas y, especialmente, en algunos barrios pobres de las ciudades, la existencia de barreras sociales que pueden impedir que algunas personas busquen o acepten servicios. Los Estados Miembros deben velar por que esos servicios se distribuyan equitativamente entre todos los grupos de la población en toda la zona geográfica conforme a las necesidades.

107. En muchos países se han desatendido en particular los servicios sanitarios y sociales destinados a los enfermos mentales. La atención psiquiátrica de los enfermos mentales debe ir acompañada de la prestación de apoyo y orientación social a estas personas y a sus familias, que con frecuencia sufren un estado de tensión especial. Donde se dispone de tales servicios, disminuye la duración de la estancia y la probabilidad de un nuevo internamiento en la institución. En los casos en que las personas mentales retardadas adolecen también de problemas causados por la enfermedad mental, se requieren medidas para que el personal sanitario conozca las diversas necesidades relacionadas con el retardo.

#### *4. Equiparación de oportunidades*

##### *a) Legislación*

108. Los Estados Miembros deben asumir la responsabilidad de que se ofrezcan a los impedidos iguales oportunidades que a otros ciudadanos.

a la incapacidad.

110. En la formulación de leyes nacionales sobre derechos humanos, y con respecto a los comités nacionales u organismos nacionales de coordinación similares que se ocupen de problemas de incapacidad, debe prestarse particular

atención a las condiciones que puedan menoscabar la capacidad de las personas impedidas de ejercer los derechos y libertades garantizadas a sus conciudadanos.

111. Los Estados Miembros deben prestar atención a determinados derechos, tales como los derechos a la educación, al trabajo, a la seguridad social y a la protección contra tratos inhumanos o degradantes, y examinar esos derechos desde la perspectiva de los impedidos.

#### b) Medio físico

112. Los Estados Miembros deben esforzarse para que el medio físico sea accesible para todos, inclusive las personas con diversos tipos de incapacidad, según se especifica en el párrafo 8 del presente documento.

113. Los Estados Miembros han de adoptar una política de tener en cuenta los aspectos de accesibilidad en la planificación de asentamientos humanos, inclusive los programas en las zonas rurales de los países en desarrollo.

114. Se aconseja a los Estados Miembros que adopten políticas que garanticen a los impedidos el acceso a todos los nuevos edificios e instalaciones públicos, viviendas públicas y sistemas de transporte público. Además, se han de adoptar medidas que estimulen el acceso a edificios, instalaciones, viviendas y transportes públicos existentes, siempre que sea posible, especialmente aprovechando las renovaciones.

115. *Vida independiente.* Los Estados Miembros deben fomentar la prestación de servicios de apoyo a fin de permitir que los impedidos vivan en la comunidad con la mayor independencia posible. De esa manera se asegurarán de que las personas con incapacidades tengan la oportunidad de organizar y administrar esos servicios para ellos mismos, como ahora se hace en algunos países.

#### c) Mantenimiento del ingreso y seguridad social

116. Todos los Estados Miembros deben procurar incluir en sus sistemas jurídicos y reglamentarios disposiciones que comprendan los objetivos generales y de apoyo incluidos en el Programa de Acción Mundial relativos a seguridad social.

117. Los Estados Miembros deben esforzarse por asegurar a los impedidos igualdad de oportunidades para obtener todas las formas de ingreso, mantenimiento del ingreso y seguridad social. Esa distribución debe hacerse de manera ajustada al sistema económico y al grado de desarrollo de cada Estado Miembro.

118. Si existen sistemas de seguridad social, seguro social y otros semejantes para toda la población, deben someterse a examen para asegurarse de que

proporcionan prestaciones y servicios de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades adecuados para los impedidos y sus familiares y que las normas que rigen para esos sistemas, ya se apliquen a los apostantes o a los beneficiarios de éstos, no excluyen a dichas personas ni discriminan contra ellas. El establecimiento y desarrollo de un sistema público de atención social y de seguridad industrial y protección de la salud constituyen requisitos previos esenciales para alcanzar las metas fijadas.

119. Deben adoptarse mecanismos fácilmente accesibles que permitan a los impedidos y a sus familiares apelar, ante una instancia imparcial, de las decisiones que afecten a sus derechos y prestaciones en esta materia.

#### d) Educación y formación

120. Los Estados Miembros deben adoptar políticas que reconozcan los derechos de los impedidos a la igualdad de oportunidades de educación con los demás. La educación de los impedidos debe, en la medida de lo posible, efectuarse dentro del sistema escolar general. La responsabilidad de su educación debe incumbir a las autoridades de educación, y las leyes relativas a educación obligatoria deben incluir a los niños de todos los niveles de incapacidad, inclusive los más gravemente incapacitados.

121. Los Estados Miembros deben dejar margen para una mayor flexibilidad en la aplicación de reglamentos respecto a edad de admisión y a promoción de los niños de una clase a otra, como también a la toma de exámenes en lo que respecta a los estudiantes impedidos.. .

122. Deben seguirse criterios básicos en el establecimiento de servicios de educación para niños y adultos impedidos. Tales servicios deben tener las características siguientes:

a) *Deben ser individualizados*, esto es, basados en las necesidades evaluadas y reconocidas mutuamente por las autoridades, los administradores, los padres y los propios estudiantes impedidos y han de conducir a metas de estudios y objetivos a corto plazo claramente formulados, que se examinen y, cuando sea necesario, se revisen a intervalos;

b) *Deben ser localmente accesibles*, esto es, estar situados a una distancia de viaje razonable del hogar o residencia del alumno, excepto en circunstancias especiales;

c) *Deben ser totales*, esto es, deben servir a todas las personas que tengan necesidades especiales, independientemente de su edad o grado de incapacidad, y de modo que ningún niño de edad escolar quede excluido del acceso a la educación por motivos de la gravedad de su incapacidad ni reciba servicios de educación considerablemente inferiores a los que disfrutaban los demás estudiantes;

d) *Deben ofrecer una gama de opciones* compatible con la variedad de necesidades especiales de una comunidad dada.

123. La integración de los niños impedidos en el sistema general de educación exige planificación de todas las partes interesadas.

124. Si, por algunos motivos, las instalaciones del sistema escolar general son inadecuadas para algunos niños impedidos, entonces puede proporcionarse educación a estos niños por períodos apropiados en instalaciones especiales. La calidad de esta educación especial debe ser igual a la del sistema escolar general y estar estrechamente vinculada a éste.

125. Es fundamental la participación de los padres en todos los niveles del proceso de educación. Los padres deben recibir el apoyo necesario para proporcionar al niño impedido un ambiente familiar tan normal como sea posible. Es necesario formar personal que colabore con los padres de niños impedidos.

126. Los Estados Miembros deben prever la participación de los impedidos en los programas de educación para adultos, con especial atención a las zonas rurales.

127. Cuando las instalaciones y servicios de los cursos ordinarios de educación para adultos no sean adecuados para satisfacer las necesidades de algunas personas impedidas, pueden ser necesarios cursos o centros de formación especiales hasta que se modifiquen los programas ordinarios. Los Estados Miembros deben ofrecer a los impedidos posibilidades de continuar su educación a nivel universitario.

#### e) Empleo

128. Los Estados Miembros deben adoptar una política y disponer de una estructura auxiliar de servicios para que los impedidos de las zonas urbanas y rurales gocen de iguales oportunidades de empleo productivo y remunerado en el mercado laboral abierto. Debe prestarse especial atención al empleo en el medio rural y a la producción de herramientas y de equipo adecuados.

129. Los Estados Miembros pueden apoyar la integración de las personas impedidas en el mercado laboral abierto mediante diversas medidas, tales como planes de cuotas con incentivos, empleos reservados o designados, préstamos o donaciones para pequeñas empresas y cooperativas, contratos exclusivos o derechos de producción prioritaria, excepciones impositivas, adquisiciones preferencias u otros tipos de asistencia técnica o financiera a empresas que emplean a trabajadores impedidos. Los Estados Miembros deben apoyar el desarrollo de ayudas técnicas y facilitar el acceso de los impedidos a las ayudas y a la asistencia que necesiten para realizar su trabajo.

130. Sin embargo, la política y las estructuras de apoyo no deben limitar las oportunidades de empleo y no deben obstaculizar la vitalidad del sector privado de la economía. Los Estados Miembros deben seguir en condiciones de adoptar una variedad de medidas en respuesta a sus situaciones internas.

131. Debe existir una cooperación mutua a nivel central y a nivel local entre las

#### DECLARACIONES, CONVENIOS E INFORMES INTERNACIONALES

organizaciones estatales, de empleadores y de trabajadores a fin de desarrollar una estrategia conjunta y adoptar medidas conjuntas con miras a garantizar más y mejores oportunidades de empleo para los impedidos. Esa cooperación puede referirse a políticas de contratación, medidas para mejorar el ambiente de trabajo a fin de prevenir lesiones o daños que ocasionen incapacidad, medidas para la rehabilitación de trabajadores que hayan resultado lesionados en el trabajo, por ejemplo, adaptando a sus necesidades los lugares de trabajo y las tareas.

132. Estos servicios deben comprender evaluación y orientación profesional, capacitación profesional, inclusive en talleres de capacitación, colocación en empleos y seguimiento. Debe establecerse empleo protegido para aquellos que, debido a necesidades especiales o incapacidad particularmente grave, no puedan hacer frente a las exigencias del empleo competitivo. Tales medidas pueden tomar la forma de talleres de producción, trabajo en el hogar y planes de autoempleo, así como el empleo de pequeños grupos de personas gravemente incapacitadas en condiciones protegidas dentro de la industria competitiva.

133. Cuando actúen como empleadores, los gobiernos centrales y locales deben promover el empleo de los impedidos en el sector público. Las leyes y los reglamentos no deben crear obstáculos al empleo de los impedidos.

#### f) Recreación

134. Los Estados Miembros deben procurar que los impedidos tengan las mismas oportunidades para participar en actividades recreativas que los demás ciudadanos. Esto supone la posibilidad de utilizar restaurantes, cines, teatros, bibliotecas, etc., así como lugares de vacaciones, estadios deportivos, hoteles, playas y otros sitios de recreación. Los Estados Miembros deben adoptar medidas para eliminar todos los obstáculos en este sentido. Las autoridades de turismo, agencias de viajes, hoteles, organizaciones voluntarias y otras entidades que intervienen en la organización de actividades recreativas u oportunidades de viaje deben ofrecer sus servicios a todos, y no discriminar contra los impedidos. Esto quiere decir, por ejemplo, agregar información sobre accesibilidad a la información normal que ofrecen al público.

#### g) Cultura

135. Los Estados Miembros deben procurar que los impedidos tengan la oportunidad de utilizar al máximo sus posibilidades creadoras, artísticas e intelectuales, no sólo para su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la comunidad. Con este objeto, debe asegurarse el acceso a las actividades

culturales. Si es necesario, deben adoptarse arreglos especiales para satisfacer las necesidades de las personas que tengan deficiencias mentales o sensoriales. Esto podría incluir ayudas de comunicación para los sordos, literatura en braille y casetes para los deficientes visuales y material de lectura adaptado a la capacidad mental del individuo. La esfera de las actividades culturales comprende la danza, la música, la literatura, el teatro y las artes plásticas.

#### h) Religión

136. Deben adoptarse medida para que los impedidos tengan la oportunidad de beneficiarse plenamente de las *actividades religiosas* que estén disponibles para la comunidad. De esta manera, debe hacerse posible la plena participación de los impedidos en dichas actividades.

#### i) Deportes

137. Se reconoce cada vez más la importancia de los deportes para los impedidos. Por lo tanto, los Estados Miembros deben estimular todas las formas de actividades deportivas de los impedidos, entre otros medios, mediante el suministro de instalaciones adecuadas y la organización apropiada de tales actividades.

### 5. *Acción comunitaria*

138. Los Estados Miembros deben conceder alta prioridad al suministro de información, capacitación y asistencia financiera a las comunidades locales para el desarrollo de programas que alcancen los objetivos del Programa de Acción Mundial.

139. Deben adoptarse disposiciones para fomentar y facilitar la colaboración entre comunidades locales y el intercambio de información y experiencia. Un gobierno que reciba asistencia técnica o cooperación técnica internacionales en asuntos relacionados con las incapacidades, deben procurar que los beneficios y resultados de esa asistencia lleguen a las comunidades que más lo necesiten.

140. Es importante suscitar la participación activa de organismos de gobierno local, entidades y organizaciones comunitarias tales como: grupos de ciudadanos, sindicatos, organizaciones femeninas, organizaciones de consumidores, clubes de servicio, entidades religiosas, partidos políticos y asociaciones de padres de familia. Cada comunidad podrá designar un órgano apropiado, en el que las organizaciones de impedidos pudiesen tener influencia, para que sirviera de punto de concentración de la comunidad y coordinación a fin de movilizar recursos e iniciar medidas.

### 6. *Formación profesional*

141. Todas las autoridades responsables del desarrollo y prestación de los servicios a los impedidos deben dedicar atención a las cuestiones de personal, especialmente a las de contratación y capacitación.

142. Son de vital importancia la capacitación del personal de servicios centrados en la comunidad para la detección temprana de deficiencias, la prestación de atención primaria, la remisión a servicios apropiados y las medidas de seguimiento, así como la capacitación de grupos médicos y de otro personal en los centros de internamiento. Siempre que sea posible, todo ello debe integrarse en servicios conexos tales como la atención primaria de salud, las escuelas y los programas de desarrollo comunitario. Los Estados Miembros deben desarrollar e intensificar cursos para médicos en que se pongan de relieve las incapacidades que puede producir el empleo indiscriminado de fármacos. Debe restringirse la venta de específicos cuyo uso incontrolado pueda crear al largo riesgo para la salud personal y pública.

143. Para que los servicios relacionados con las incapacidades mentales y físicas alcancen a un creciente número de impedidos, que todavía no cuentan con tales servicios, es necesario prestarlos por conducto de diversos tipos de trabajadores sanitarios y sociales en las comunidades locales. Algunas de sus actividades se relacionan ya con la prevención y los servicios para los impedidos. Estos trabajadores necesitarán orientación e instrucción especiales, por ejemplo, acerca de medidas y técnicas sencillas de rehabilitación para uso de los impedidos y sus familias. La orientación la pueden dar los asesores en cuestiones de rehabilitación a nivel de comunidad local o de distrito, según sea la zona que éstos abarquen. Será precisa una capacitación especial para los profesionales a nivel periférico que se encargarán de vigilar los programas locales para los impedidos y de mantener contacto con los servicios de rehabilitación y de otra índole de que se disponga en la región.

144. Los Estados Miembros deben procurar que los trabajadores comunitarios reciban, además de conocimientos teóricos y prácticos especializados, información detallada sobre las necesidades sociales, de nutrición, médicas, de enseñanza y de formación profesional de los impedidos. Los trabajadores comunitarios, dotados de la adecuada formación y dirección, pueden proporcionar la mayoría de servicios que necesitan los impedidos y pueden ser una valiosa ayuda para solucionar los problemas de escasez de personal. Su capacitación debe comprender información apropiada sobre tecnología de anticonceptivos y planificación de la familia. Los trabajadores voluntarios también pueden prestar servicios muy útiles y apoyo en otras formas. Debe hacerse mayor hincapié en aumentar los conocimientos, las capacidades y las responsabilidades de quienes ya están proporcionando otros servicios en la comunidad en esferas conexas, como maestros, trabajadores sociales, auxiliares profesionales de los servicios sanitarios, administradores, planificadores gubernamentales, líderes comunitarios, religiosos y asesores en cuestiones de familia. Deberá procurarse que las personas que trabajen en programas de servicios para impedidos comprendan las razones y la importancia de recabar, estimular y favorecer la plena participación de

los impedidos y de sus familias en la adopción de decisiones relativas a la atención, tratamiento, rehabilitación y disposiciones ulteriores en cuanto a condiciones de vida y empleo.

145. La formación especial de maestros constituye una esfera dinámica y siempre que sea posible debe tener lugar en el país donde la educación haya de emplearse, o al menos en los lugares donde el entorno cultural y el grado de desarrollo no sean demasiado distintos.

146. Para que la integración tenga éxito es menester que se establezcan programas apropiados de formación de maestros, tanto regulares como especiales. Estos programas deben ser reflejo del concepto de la educación integrada.

147. En la formación de maestros especiales es importante que se abarque una gama tan amplia como sea posible, dado que en muchos países en desarrollo el maestro especial hará las veces de un equipo multidisciplinario. Cabe observar que no siempre es menester o conveniente un alto grado de preparación, y que en su gran mayoría el personal tiene estudios de nivel intermedio o inferior.

## *7. Información y educación pública*

148. Los Estados Miembros deben alentar un amplio programa de información pública sobre los derechos, las contribuciones y las necesidades insatisfechas de los impedidos, que llegue a todos los interesados y al público en general. A este respecto debe darse importancia especial al cambio de actitudes.

149. Deben formularse directrices, en consulta con las organizaciones de impedidos, para estimular a los medios de información a ofrecer una imagen comprensiva y exacta, así como la representación e informes ecuanímenes, sobre las incapacidades y los impedidos, en la radio, la televisión, el cine, la fotografía y la palabra impresa. Un elemento fundamental de esas directrices sería que los impedidos estuviesen en situación de presentar sus problemas al público por ellos mismos y sugerir la forma de resolverlos. Ha de estimularse la inclusión de información sobre las realidades de las incapacidades en los planes de estudios para la formación de periodistas.

150. Incumbe a las autoridades públicas adaptar su información de modo que alcance a todas las personas, incluso a los impedidos. Esto se aplica no sólo a la información antes mencionada, sino también a la referente a derechos y obligaciones cívicos.

151. Debe concebirse un programa de información pública con objeto de que la información más pertinente llegue a todas las capas de la población apropiadas. Además de los medios de información ordinarios y otros canales normales de comunicaciones, debe prestarse atención a lo siguiente:



- a) La prestación de materiales especiales destinados a informar tanto a los impedidos como a sus familiares de sus derechos y de las prestaciones y los servicios a su alcance, así como de las medidas que deben adoptarse para corregir las deficiencias y los abusos del sistema. Estos materiales deben ofrecerse en forma que puedan utilizarlos y entenderlos personas con limitaciones visuales y auditivas, o con otros tipos de dificultades de comunicación;
- b) La preparación de materiales especiales para grupos de población difíciles de alcanzar por los canales de comunicación normales. Estos grupos pueden estar separados por factores de lengua, cultura, nivel de alfabetización, alejamiento geográfico o de otro tipo;
- c) La preparación de material gráfico, presentaciones audiovisuales y orientaciones para los trabajadores comunitario en zonas remotas y en otras situaciones en que las formas de comunicación normales pudieran ser menos eficaces.

152. Los Estados Miembros deberán velar por que los impedidos, sus familias y los profesionales reciban la información disponible sobre programas y servicios, legislación, instituciones, medios técnicos, ayudas y aparatos, etc.

153. Las autoridades responsables de la educación pública deben conseguir que se presente información sistemática sobre las realidades de la incapacitación y sus consecuencias, así como acerca de la prevención de las incapacidades, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades para los impedidos.

154. Se debe proporcionar a los impedidos y a sus organizaciones igualdad de acceso, empleo, recursos suficiente y capacitación por lo que se refiere a la información pública, a fin de que puedan expresarse libremente valiéndose de los medios de información y comunicar sus opiniones y experiencias al público en general.

## C. ACCIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

### *1. Aspectos generales*

155. El Programa de Acción Mundial, aprobado por la Asamblea General, constituye un plan internacional a largo plazo basado en amplias consultas con los gobiernos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las que representan a los impedidos o trabajan en su favor. Las metas de este Programa podrían alcanzarse más rápida, eficaz y económicamente mediante una estrecha colaboración a todos los niveles.

156. Habida cuenta del papel que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales viene desempeñando dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades para personas impedidas, dicho Centro deberá ser designado como órgano de

coordinación y control de la aplicación del Programa de Acción Mundial, incluidos el examen y la evaluación de éste.

157. El Fondo Fiduciario establecido por la Asamblea General para el Año Internacional de los Impedidos debe utilizarse para atender las solicitudes de asistencia que formulan cada vez en mayor número las organizaciones de impedidos y los países en desarrollo con miras a promover la aplicación del Programa de Acción Mundial.

158. En general es necesario aumentar la corriente de recursos a los países en desarrollo para la realización de los objetivos del Programa de Acción Mundial. El Secretario General podría estudiar al respecto nuevos medios para recaudar fondos y adoptar las medidas consiguientes de movilización de recursos. Deben alentarse las contribuciones voluntarias de los gobiernos y de fuentes privadas.

159. El Comité Administrativo de Coordinación debe examinar las consecuencias del Programa de Acción Mundial para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y utilizar los mecanismos existentes para proseguir la vinculación y la coordinación de la política y la acción, inclusive enfoques generales respecto a cooperación técnica.

160. Las organizaciones internacionales no gubernamentales deben unirse al esfuerzo cooperativo para lograr los objetivos del Programa de Acción Mundial. Deben emplearse para ese fin las relaciones existentes entre esas organizaciones y las del sistema de las Naciones Unidas.

161. Se insta a todas las organizaciones y organismos internacionales a que cooperen con las organizaciones de impedidos o que representen a los impedidos, y les presten asistencia, y a que velen por que dichas organizaciones tengan ocasión de dar a conocer sus opiniones cuando se examinen temas relacionados con el Programa de Acción Mundial.

## *2. Derechos humanos*

162. Para hacer realidad el tema del Año Internacional de los Impedidos: «Participación e igualdad plenas», se recomienda encarecidamente que de todos los locales del sistema de las Naciones Unidas se eliminen íntegramente las barreras físicas para los impedidos, que se velen por que las personas con deficiencias sensoriales tengan la comunicación a su pleno alcance y que se adopte un plan de acción afirmativa que comprenda políticas y prácticas administrativas encaminadas a fomentar el empleo de personas impedidas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

## DECLARACIONES, CONVENIOS E INFORMES INTERNACIONALES

163. Al considerar la condición jurídica de los impedidos con respecto a los derechos humanos, debe concederse prioridad al uso de los pactos y demás instrumentos de las Naciones Unidas, así como a los de otras organizaciones

internacionales, dentro del sistema de las Naciones Unidas, que protegen los derechos de todas las personas. Este principio es compatible con el tema del Año Internacional de los Impedidos — «Participación e igualdad plenas».

164. Concretamente, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas encargados de la preparación y administración de acuerdos, pactos y otros instrumentos internacionales que puedan tener repercusiones directas e indirectas en los impedidos deben velar por que en tales instrumentos se tome plenamente en cuenta la situación de las personas impedidas.

165. Los Estados partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos deben prestar especial atención, en sus informes, a la aplicación de dichos pactos a la situación de las personas impedidas. El grupo de trabajo del Consejo Económico y Social encargado de examinar los informes presentados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos, que tiene la función de examinar los informes presentados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, deben prestar la debida atención a este aspecto de los informes.

166. Pueden darse situaciones especiales que hagan imposible que las personas impedidas ejerzan los derechos y libertades humanos reconocidos como universales para toda la humanidad, La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe examinar tales situaciones.

167. Los comités nacionales u órganos de coordinación semejantes que se ocupen de los problemas de las incapacidades deben prestar también atención a tales situaciones.

168. La concurrencia de violaciones graves de los derechos humanos básicos, como la tortura, puede ser causa de incapacidades mentales y físicas. La Comisión de Derechos Humanos debe prestar atención, entre otras cosas, a tales violaciones con el objeto de adoptar las medidas apropiadas para mejorar la situación.

169. La Comisión de Derechos Humanos debe seguir estudiando métodos de conseguir la cooperación internacional con miras a la aplicación de los derechos básicos internacionalmente reconocidos a todos, comprendiendo los impedidos.

### *3. Cooperación técnica y económica*

#### *a) Asistencia interregional*

170. Los países en desarrollo están tropezando con dificultades cada vez mayores para movilizar recursos adecuados a fin de atender a las necesidades acuciantes de los impedidos y de los millones de personas en situación desventajosa de esos países, ante las demandas apremiantes de sectores altamente prioritarios que atienden a necesidades básicas, como la agricultura, el desarrollo rural e

industrial, el control demográfico, etc. Por lo tanto, sus propios esfuerzos deben ser apoyados por la comunidad internacional en consonancia con los párrafos 82 y 83 *supra*, y la corriente de recursos hacia los países en desarrollo debe incrementarse sustancialmente conforme se indica en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

171. Dado que la mayoría de los organismos internacionales de cooperación técnica y donantes pueden colaborar en las tareas de los países sólo si los gobiernos lo solicitan oficialmente, todas las partes interesadas en el establecimiento de programas para impedidos deberán intensificar sus esfuerzos para informar a los gobiernos de la naturaleza exacta de la ayuda que pueden solicitar de esos organismos.

172. El Plan de Acción Afirmativa de Viena (8), preparado por el Simposio Mundial de Expertos sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y asistencia técnica en materia de prevención de incapacidades y rehabilitación de impedidos, puede servir de pauta para la ejecución de las actividades de cooperación técnica dentro del Programa de Acción Mundial.

173. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tienen mandatos, recursos y experiencia en sectores relacionados con el Programa de Acción Mundial deberán estudiar con los gobiernos ante los que estén acreditados la manera de añadir a los proyectos en marcha, o a los previstos en los distintos sectores, componentes que respondan a las necesidades concretas de los impedidos y a la prevención de la incapacidad.

174. Debe alentarse a las organizaciones internacionales cuyas actividades tengan algo que ver con la cooperación financiera y técnica a que concedan prioridad a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades, que respondan a sus prioridades nacionales. Esas medidas garantizarán la asignación de mayores recursos, tanto en forma de inversiones de capital como de gastos ordinarios, para los servicios relacionados con la prevención, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades. Esta acción habrá de reflejarse en los programas de desarrollo económico y social de todos los organismos multilaterales y bilaterales de ayuda, incluida la cooperación técnica entre países en desarrollo.

175. Al recabar la colaboración con los gobiernos para atender mejor las necesidades de los impedidos, habrá que coordinar estrechamente las aportaciones de las diversas organizaciones de las Naciones Unidas y las de las instituciones bilaterales y privadas, para contribuir con más eficacia al logro de las metas fijadas.

176. Como la mayor parte de los organismos de las Naciones Unidas interesados tienen ya la responsabilidad concreta de promover el establecimiento de proyectos o la adición de componentes de proyectos destinados a los impedidos, se deberá

establecer una división más clara de responsabilidades entre ellos, como se indica a continuación, para que el sistema de las Naciones Unidas responda mejor al desafío que presentan el Año Internacional de los Impedidos y el Programa de Acción Mundial:

a) Las Naciones Unidas y, en particular, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, juntamente con los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, deberán realizar actividades de cooperación técnica en apoyo de la aplicación del Programa de Acción Mundial; a este respecto el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales deberá continuar prestando apoyo sustantivo, en la aplicación del Programa de Acción Mundial, a la cooperación técnica, las actividades y los proyectos;

b) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha de seguir utilizando su personal fuera de la sede para prestar especial atención, dentro de sus programas y procedimientos normales, a las solicitudes de proyectos de gobiernos que respondan especialmente a las necesidades de los impedidos y a la prevención de la incapacidad. En particular, debe alentar la cooperación técnica en la esfera de la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades, utilizando sus diversos recursos de programación y servicios tales como la cooperación técnica entre países en desarrollo, los proyectos mundiales e interregionales y el Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología;

c) Los esfuerzos principales del UNICEF seguirían orientándose hacia un perfeccionamiento de las medidas preventivas que entrañen mayor apoyo a los servicios de salud materno-infantil, educación sanitaria, lucha contra las enfermedades y mejora de la nutrición; en cuanto a los que ya sufren incapacidades, el UNICEF fomenta el desarrollo de proyectos integrados de educación y da apoyo a las actividades de rehabilitación a nivel de la comunidad, utilizando recursos locales poco costosos;

d) Dentro del ámbito de su mandato y de la responsabilidad por el sector que sea de su incumbencia, los organismos especializados, sobre la base de las solicitudes de los gobiernos, han de esforzarse aún más por ayudar a atender las necesidades de los impedidos, aprovechando las posibilidades que se les ofrezcan por conducto de los procesos de programación por países y el establecimiento de proyectos regionales, interregionales y mundiales, así como merced a la utilización de sus propios recursos cuando sea posible. Sus distintas esferas de responsabilidad a este respecto deben ser las siguientes: OIT: rehabilitación profesional y seguridad y salud en el trabajo; UNESCO : educación de niños y adultos impedidos; OMS prevención de la incapacidad y rehabilitación médica; FAO: mejora de la nutrición;

e) En sus operaciones de préstamos, las instituciones financieras multilaterales deben tener muy en cuenta los objetivos y las propuestas de este Programa de Acción Mundial.

*b) Asistencia regional y bilateral*

177. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otros órganos regionales deberán fomentar la cooperación regional y subregional en materia de prevención de la incapacidad, rehabilitación de los impedidos y equiparación de oportunidades. Deberán vigilar la marcha de estos programas en sus regiones, determinar las necesidades, recoger informaciones y analizarlas, patrocinar investigaciones orientadas hacia la adopción de medidas, facilitar servicios, consultivos y emprender actividades de cooperación técnica; deberán incluir en sus programas de acción la investigación y el desarrollo, la preparación de material informativo y la capacitación de personal, así como facilitar, como medida provisional, las actividades de la cooperación técnica entre países en desarrollo relativas a los objetivos del Programa de Acción Mundial. Deberá promover la constitución de organizaciones de impedidos como recurso esencial para el desarrollo a las actividades mencionadas en este párrafo.

178. Debe estimularse a los Estados Miembros para que, en cooperación con órganos y comisiones regionales, establezcan institutos u oficinas regionales (o subregionales) para promover, en consulta con las organizaciones de impedidos y las organizaciones internacionales apropiadas, los intereses de las personas que adolezcan de incapacidades. Otras funciones han de ser las de promover las actividades antes mencionadas.

Es importante comprender que la función de los institutos no consiste en proporcionar servicios directos, sino en promover conceptos innovaciones tales como rehabilitación basada en al comunidad, coordinación, información, capacitación y asesoramiento sobre el adelanto de las personas impedidas en la constitución de organizaciones.

179. En sus programas de asistencia técnica bilaterales y multilaterales, los países donantes deben tratar de encontrar los medios de satisfacer las peticiones de asistencia formuladas por estados Miembros relativas a medidas nacionales o regionales de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades. Esas medidas deben comprender la asistencia a organismos y organizaciones apropiados encaminada a ampliar las disposiciones de cooperación entre regiones en el interior de éstas. Los organismos de cooperación técnica deben ocuparse activamente de contratar personas impedidas para todos los niveles y funciones, incluidos los puestos sobre el terreno.

**4. Información de educación pública**

180. Las Naciones Unidas deberán cumplir actividades permanentes a fin, de que la opinión pública conozca mejor los objetivos del Programa de Acción Mundial. Con ese fin, las oficinas sustantivas deben proporcionar en forma regular y automática al Departamento de Información Pública información sobre sus actividades a fin de que éste pueda darlas a conocer mediante comunicados de prensa, artículo de fondo, boletines, hojas de datos, folletos, entrevistas en radio y televisión y cualquier otro medio apropiado.

181. Todos los organismos participantes en proyectos y programas que estén relacionados con el Programa de Acción Mundial habrán de hacer un esfuerzo sostenido de información pública, Los organismos cuyo ámbito de especialización así lo requiera deberá llevar a cabo investigaciones.

182. Las Naciones Unidas, en colaboración con los organismos especializados interesados, habrán de buscar nuevos enfoques, utilizando medios diversos de comunicación para hacer llegar la información, incluida la referente a los principios y objetivos del Programa de Acción Mundial, a un público al que no suelen llegar los medios convencionales o que no está acostumbrado a utilizar esos medios.

183. Las organizaciones internacionales deberán asistir a los organismos nacionales y comunitarios en la preparación de programas de educación pública proponiendo planes de estudio y proporcionando materiales de enseñanza e informaciones básicas acerca de los objetivos del Programa de Acción Mundial.

#### D. INVESTIGACIÓN

184. En vista del escaso conocimiento que se tiene sobre la ubicación de los impedidos en las distintas culturas, que a su vez determina ciertas actitudes y normas de conducta, es preciso iniciar estudios sobre los aspectos socioculturales vinculados a las incapacidades. Ello permitirá comprender mejor las relaciones entre los impedidos y los no impedidos en las diversas culturas. Los resultados de tales estudios permitirán proponer enfoques adecuados a las realidades del entorno humano. Además, debe procurarse la elaboración de indicadores sociales relativos a la educación de los impedidos para poder analizar los problemas respectivos y planificar los programas en consecuencia.

185. Los Estados Miembros deben formular un programa de investigación sobre las causas, tipos e incidencia de las deficiencias e incapacidades, las condiciones económicas y sociales de los impedidos y la eficacia de los recursos existente para hacer frente a estos asuntos.

186. Tiene particular importancia que se investiguen las cuestiones sociales, económicas y de participación que repercuten en las vidas de los impedidos y sus familias, así como la forma en que la sociedad se ocupa de esos asuntos. Pueden obtenerse datos por medio de las oficinas nacionales de estadística y de censos; sin embargo, debe advertirse que es más probable que se obtengan resultados útiles mediante un programa de encuestas por hogares destinados a recopilar información sobre las cuestiones relativas a las incapacidades que mediante un censo general de la población.

187. Se necesita también estimular la investigación con miras al desarrollo de ayudas y equipo para los impedidos. Deben consagrarse esfuerzos especiales a la

búsqueda de soluciones que sean apropiadas a las condiciones tecnológicas y económicas de los países en desarrollo.

188. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados deberán observar las tendencias de la investigación internacional sobre incapacidades y otras cuestiones de investigación afines para determinar las necesidades y prioridades actuales, haciendo hincapié en los procedimientos nuevos relativos a todas las formas de acción recomendadas en el Programa de Acción Mundial.

189. Las Naciones Unidas deberán fomentar proyectos de investigación encaminados a ampliar los conocimientos sobre las cuestiones a que se refiere el Programa de Acción Mundial, y colaborar en esos proyectos. Es necesario que las Naciones Unidas conozcan los resultados de las investigaciones de los diversos países y estén al corriente de las propuestas sobre investigación aún pendientes de aprobación. Las Naciones Unidas tienen que prestar asimismo creciente atención a los resultados de las investigaciones e insistir en su utilización y difusión. Se recomienda encarecidamente una vinculación permanente con sistemas de obtención de información bibliográfica.

190. Las comisiones de las Naciones Unidas y otros organismos regionales deberán incluir en sus planes de acción actividades de investigación a fin de ayudar a los gobiernos a poner en práctica las propuestas que figuran en el Programa de Acción Mundial. La clave para obtener el mayor rendimiento posible del gasto de investigación en materia de impedidos consiste en difundir y compartir la información sobre los resultados de la investigación. Los organismos gubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional deberán desempeñar un papel activo en el establecimiento de mecanismos de colaboración entre instituciones regionales y locales para la realización conjunta de estudios y el intercambio de información.

191. La investigación en el plano médico, sicólogo y social ofrece posibilidades de aliviar la incapacidad física, mental y social. Es necesario establecer programas en los que se identifiquen las esferas en que la probabilidad de lograr procesos mediante la investigación sea alta. La diferencia existente entre los países industrializados y los países en desarrollo no debe obstar a una colaboración fructífera, ya que gran parte de los problemas interesan a todo el mundo.

192. Los estudios en las siguientes esferas son importantes tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo:

- a) Investigación clínica orientada a prevenir las causas de la incapacidad; evaluación de la capacidad funcional del individuo bajo los aspectos médico, sicólogo y social; evaluación de los programas de rehabilitación, incluidos los aspectos de información;
- b) Estudios sobre frecuencia de las incapacidades, limitaciones funcionales de los impedidos, condiciones en que éstos viven y problemas que enfrentan;
- c) Investigación en salubridad y servicios sociales, que abarquen el estudio de las ventajas y los costos de las distintas políticas de rehabilitación y atención, los



medios de maximizar la eficacia de los programas y una búsqueda de otros enfoques posibles. Los estudios sobre atención comunitaria de los impedidos tendrían particular interés para los países en desarrollo, mientras que el estudio y evaluación de programas experimentales, así como los programas generales de demostración, interesarían a todos los países. Existe mucha información disponible que sirve para análisis secundario.

193. Se deberá estimular a las instituciones de investigación en salubridad y ciencias sociales para que realicen investigaciones sobre los impedidos y reúnan información al respecto. Las actividades de investigación aplicada son particularmente importantes para el desarrollo de nuevas técnicas relativas a la prestación de servicios, la preparación de materiales de información adecuados para grupos con idioma y cultura propios y la capacitación de personal conforme a las condiciones imperantes en la región.

## E. CONTROL Y EVALUACIÓN

194. Es fundamental que se haga una evaluación periódica de la situación en lo que concierne a los impedidos y que se establezca una pauta para analizar los acontecimientos. El tema del Año Internacional de los Impedidos, «Participación e igualdad plenas», sugiere los criterios principales para la evaluación del Programa de Acción Mundial. El control y la evaluación deberán efectuarse en forma periódica, tanto en el plano internacional y regional como en el plano nacional. Los indicadores de evaluación debe escogerlos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de las Naciones Unidas en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones.

195. El sistema de las Naciones Unidas deberá efectuar una evaluación periódica, de carácter analítico, sobre el progreso alcanzado en la aplicación del Programa de Acción Mundial, y seleccionar a tal fin los indicadores de evaluación apropiados en consulta con los Estados Miembros. En este sentido, la Comisión de Desarrollo Social deberá asumir un papel importante. Las Naciones Unidas, junto con los organismos especializados, deberán elaborar continuamente sistemas adecuados de reunión y difusión de información a fin de velar por el perfeccionamiento de los programas en todos los planos, sobre la base de la evaluación de los resultados. A este respecto, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios habrá de desempeñar una función importante.

196. Se deberá impedir a las comisiones regionales que desarrollen funciones de control y evaluación que contribuyan a la evaluación general en el plano internacional. Se deberá estimular a otros organismos regionales e intergubernamentales para que tomen parte en este proceso.

197. En el plano nacional, la evaluación de los programas relativos a los impedidos deberán realizarse periódicamente.

198. Se insta a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas a que, junto con otras dependencias de la Secretarías, los organismos especializados y las comisiones regionales, coopere con los países en desarrollo para establecer un sistema realista y práctico de reunión de datos, a base o bien de una enumeración total o de muestras representativas, según proceda, con respecto a las diversas incapacidades, y, en particular, a preparar manuales/documentos técnicos sobre la manera de utilizar encuestas familiares para la compilación de estas estadísticas, que se utilizarán como instrumentos y marcos de referencia fundamentales en la iniciación de programas de acción en los años siguientes al All a fin de mejorar la situación de las personas impedidas.

199. En esta amplia actividad corresponde un papel importante al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, apoyado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

200. El Secretario General deberá informar periódicamente sobre los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y los organismos especializados para contratar a mayor número de impedidos y facilitarles el acceso a sus instalaciones e información.

201. Los resultados de la evaluación periódica y de la evolución de la situación económica y social mundial pueden hacer necesaria la revisión periódica del Programa de Acción Mundial. Estas revisiones habrán de realizarse cada cinco años, debiendo efectuarse la primera de ellas en 1987, sobre la base de un informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimosegundo período de sesiones. Tal revisión constituiría también un insumo para el proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

---

*Proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1.982*

- (1) International Classification of Impairments, Disabilities and Handicaps, (ICIDH) Organización Mundial de la Salud, ginebra, 1980*
- (2) Resolución 2200 A(XXI) de la Asamblea General.*
- (3) Resolución 2856 (XXVI) de la Asamblea General.*
- (4) Resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General.*
- (5) Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.*

